



**DOÑA CARMEN DOLORES PADRÓN ARTEAGA, SECRETARIA  
ACCIDENTAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA,**

**CERTIFICO:** Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular el día veinte de febrero de dos mil veintiséis, se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

2.- Estudio, debate y acuerdo que proceda, sobre Propuesta de Bases reguladoras específicas del procedimiento para la concesión de las subvenciones destinadas al "Programa Viajes Turismo Sociocultural Mayores y Discapacidad 2026" del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera que se dirigen a personas mayores de 60 años, con o sin problemas de movilidad, así como a personas mayores de 30 años con discapacidad; expediente electrónico 3582/2025.

Vista la propuesta obrante en expediente y de la que se desprenden los siguientes antecedentes:

«Con relación a las Bases Específicas para el Programa Viajes Turismo Sociocultural Mayores y Discapacidad 2026, en mi calidad de Jefa de Sección de Coordinación Administrativa de Acción Social, emito el siguiente informe- propuesta, basado en los antecedentes administrativos y fundamentos jurídico que explícitamente se recogen seguidamente.

#### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**ÚNICO.** – Por la Sra. Consejera Insular del Área de Servicios Sociales, Educación, Cultura y Deportes, se dan las instrucciones oportunas para la elaboración de unas bases específicas para subvencionar a las personas mayores con y sin movilidad y personas con discapacidad los costes de hospedaje, transporte terrestre, seguro e itinerario turístico que resulten beneficiarias del Programa Sociocultural para este colectivo que va a poner en marcha esta Consejería durante la presente anualidad del 2026.

Dichas subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 23100 /2269900 por el importe total máximo de QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS(515.743,30€)

Hay que tener presente que se ha sacado a licitación el Servicio del Programa Sociocultural mencionado, que incluye los costes citados de hospedaje, transporte terrestre, seguro e itinerario turístico del total de las plazas previstas y que, con carácter previo, se aprobó el gasto correspondiente y se fiscalizó el mismo.

#### **LEGISLACION APLICABLE**

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).  
Real Decreto 886/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (RLGS)  
Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias (LSS)

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.- Régimen Jurídico:** La LGS en su art. 17.2 recoge, literalmente, que : « *Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de* »; en este sentido, la Corporación Insular, aprobó en su *subvenciones* día, su Ordenanza General publicado en el BOP Num. 122 de fecha 26/06/2009, cuyo ámbito material se extiende, entre otros, a la actividad subvencionadora de la Corporación Insular en régimen de concurrencia competitiva.

Sin perjuicio de que, como establece el art. 27 de dicha Ordenanza, para todas aquellas subvenciones tramitadas por el régimen ordinario de concurrencia competitiva sea preceptivo la





aprobación de las correspondientes bases específicas, que, se podrán aprobar, bien conjuntamente o previamente a la convocatoria que se tramite por el Consejo de Gobierno Insular; Bases específicas que deberán contener como mínimo los apartados relacionados en el apartado 4º del citado artículo, y que, de forma resumida, se refiere, a su objeto, requisitos a los que tendrán que ajustarse los beneficiarios, importe máximo de las subvenciones, posibilidad de concurrencia con otras subvenciones, criterios objetivos para su otorgamiento, composición de los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución de los procedimientos, plazo para su otorgamiento, plazo y forma de justificación y partida presupuestaria.

En este sentido, las bases que se pretenden aprobar recogen en sus cláusulas primera,segundo, sexta (partida presupuestaria), séptima, decimoprimer y décimo segunda el contenido mínimo establecido puntualizando que, en lo concerniente a la forma de pago y en su caso, pagos parciales y plazo y forma de justificación, al tratarse de una ayuda en especie, cuya conceptualización se efectúa en la disposición adicional quinta de la LGS y art. 3 del RLGS y que comprenden aquellos servicios que se contraten con la finalidad de que se presten directamente a los beneficiarios, sólo es necesario justificar la aportación individual de cada beneficiario con la antelación mínima prevista en las Bases, sin perjuicio de prever la posibilidad del reintegro de la subvención concedida con fondos de esta Corporación Insular si se diera el caso de un incumplimiento de los requisitos u obligaciones establecidas en estas Bases.

### **SEGUNDO. - Competencia de la Corporación Insular.**

La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares establece en su artículo 6 que "en el marco de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias, los Cabildos Insulares ejercerán competencias en los ámbitos materiales que se determinen por el Parlamento de Canarias y, en todo caso, en las siguientes materias: i) Asistencia y servicios sociales.

Como se recoge en el informe evacuado por la Jefa de Negociado de Asuntos Sociales, Doña Martina Bermúdez Henríquez, el Programa de Turismo Sociocultural para Personas Mayores y personas con discapacidad tiene como finalidad principal fomentar la participación social y cultural, promover su autonomía, favorecer la convivencia y prevenir situaciones de dependencia y exclusión social. A través de la realización de viajes organizados y actividades turísticas, se persigue estimular el bienestar emocional, reforzar los lazos sociales y culturales, y generar oportunidades de aprendizaje y convivencia.

Además, se contribuye al mantenimiento de las capacidades cognitivas, la autoestima y la motivación vital, todo ello en coherencia con los objetivos de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia contemplados en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Asimismo, la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, establece en su artículo 6 recoge expresamente que la actuación de los poderes públicos irá enfocada a mejorar la calidad de vida y promover la normalización, la participación y la inclusión social, económica, laboral, cultural y educativa y de salud de todas las personas.

**TERCERO. - Contenido de las Bases:** En lo concerniente al contenido de las cláusulas de estas Bases, de forma pormenorizada se explica el contenido principal de las mismas:

**a) Objeto:** El objeto es la concesión de una subvención a las personas mayores de 60 años, con o sin problemas de movilidad, así como a personas mayores de 30 años con discapacidad, que cumplan los requisitos recogidos en la cláusula segunda de las Bases, concerniente a los importes de alojamiento, transporte, seguro e itinerarios previstos en el "**Programa Viajes Turismo Sociocultural Mayores y Discapacidad 2026**" del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.

**b) Requisitos:** Los requisitos para ambos colectivos- mayores con o sin movilidad reducida y personas discapacitadas- se ciñen exclusivamente a los necesarios para determinar que cumplen con la edad, su residencia en alguno de los municipios de la Isla por plazo mínimo de dos años de antigüedad anterior de la fecha de cierre de la convocatoria, que no presentan problemas conductuales o de deterioro cognitivo moderado o grave o situación clínica que impidan su participación segura y adecuada en el viaje y en las actividades de ocio, o supongan





un riesgo para la propia persona o para terceros, así como, que no tengan ninguna enfermedad transmisible con riesgo de contagio u otros problemas que hagan inviable la realización del viaje y de las actividades.

Y, además, para las personas mayores sin movilidad reducida la no presentación de dificultades en este sentido y para las personas con discapacidad la acreditación de dicha circunstancia, en tanto se establecen, líneas diferenciadas y excluyentes para cada colectivo, es decir para mayores sin movilidad reducida y para mayores con movilidad reducida y personas con discapacidad.

**c) Documentación acreditativa de los requisitos.** Salvo el DNI y certificado de discapacidad, el resto de la documentación exigible se podrá sustituir por una declaración responsable y la autorización del solicitante a esta Administración Pública para recabar sus datos, sin perjuicio de las comprobaciones a efectuar por el Cabildo Insular de La Gomera.

**d) Acompañante.** Las personas con problemas de movilidad y personas con discapacidad deberán viajar con un acompañante o dos, en el caso de personas que estén en sillas de ruedas, a efectos de facilitar la realización de las actividades de la vida diaria y el pleno disfrute de la estancia.

**e) Criterios de Selección:** Se ha establecido como primeros criterios de selección, siempre que cumpla con los requisitos exigidos, el presentar, desde el primer momento, la documentación correcta y la fecha de entrada en el Registro de esta Corporación Insular y, en caso de empate, se estará al cómputo de los ingresos económicos.

**f) Procedimiento:** Se abrirá un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, para la presentación de solicitudes y las plazas, por el orden resultante de la aplicación de los criterios, se adjudicarán procurando atender, en la medida de lo posible, el orden de preferencia de destino y fechas señalado por la persona solicitante. No obstante, dicha preferencia no generará derecho alguno a la asignación concreta de las opciones indicadas, estando la resolución final supeditada a las necesidades de planificación, organización y optimización de los grupos de viaje, con el objeto de garantizar el adecuado aprovechamiento de los recursos disponibles y el interés general del programa.

**g) Modelos.** Se han incorporado en estas bases los modelos de instancia y declaraciones responsables de uso obligatorio, de acuerdo con el apartado 66.6 de la L.P.A.P., en ejercicio de una labor de normalización que pretende lograr una mayor eficacia y eficiencia en los procedimientos.

**CUARTO.-** De acuerdo con el art. 8 de la LGS, con carácter previo al establecimiento de nuevas subvenciones, se deberá concretar en el Plan estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, costes previsibles y fuentes de financiación; habiéndose efectuada la correspondiente Propuesta en este sentido para la incorporación de estas subvenciones en el Plan estratégico de Subvenciones 2025-2027.»

El Consejo de Gobierno Insular, a la vista de la documentación obrante en el expediente, por unanimidad de los Señores Consejeros asistentes en un total de cinco votos a favor (Ilmo. Sr. D. Casimiro Curbelo Curbelo, Sr. D. Adasat Reyes Herrera, Sra. Dña. Cristina Ventura Mesa, Sra. Dña. María Isabel Méndez Almenara y Sr. D. Gregorio Ramón Medina Tomé; adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases reguladoras específicas del procedimiento para la concesión de las subvenciones destinadas al **“Programa Viajes Turismo Sociocultural Mayores y Discapacidad 2026”** del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera que se dirigen a personas mayores de 60 años, con o sin problemas de movilidad, así como a personas mayores de 30 años con discapacidad con el contenido y Modelos que a continuación se transcribe:

**«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN RELATIVA AL “PROGRAMA DE VIAJES TURISMO SOCIOCULTURAL MAYORES Y DISCAPACIDAD 2026”**





De conformidad con las facultades que le confiere el artículo 8.1.d) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares —que establece entre las competencias propias de los cabildos la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, así como en la planificación en el territorio insular, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas—, y el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se pone de manifiesto que el sobrecoste derivado de la doble insularidad, unido a la situación de precariedad económica de muchas personas mayores de la isla, ha generado especiales dificultades para su acceso al ocio turístico. Con el fin de paliar esta situación, el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera ha desarrollado el **“Programa Viajes Turismo Sociocultural Mayores y Discapacidad 2026”**, cuyo objetivo principal es colaborar en la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, incluidas aquellas con movilidad reducida o personas con discapacidad, mediante su participación en viajes y actividades turísticas que favorezcan el contacto con otros entornos, el enriquecimiento cultural, el fomento de las relaciones sociales y la convivencia. Las presentes bases pretenden dar respuesta a las necesidades detectadas, con el objetivo esencial de maximizar el beneficio colectivo y garantizar el interés general de las personas con bajos recursos económicos y alto nivel de vulnerabilidad.

La creciente demanda social ha evidenciado la necesidad de impulsar el desarrollo de alternativas turísticas adaptadas y accesibles en distintos niveles. No obstante, persiste una situación de exclusión y discriminación que afecta a determinados sectores de la población, especialmente a las personas mayores con o sin movilidad reducida y a las personas con discapacidad, unos colectivos que continúan insuficientemente visibilizados tanto en las políticas públicas como en el discurso social.

El turismo social accesible genera un impacto positivo comprobado en la salud mental y emocional de las personas participantes, al promover no solo el contacto social, sino también el fortalecimiento del sentimiento de pertenencia a la comunidad y al entorno. La intervención directa de personas con movilidad reducida o de personas con discapacidad no solo contribuye a mejorar su bienestar social, sino que también enriquece a la sociedad en su conjunto.

Mediante la realización de actividades turísticas de carácter gratuito, complementadas con una aportación económica comprendida entre 100-150 euros por persona, se fomenta la sensibilización social sobre el derecho al ocio y se contribuye a proyectar una imagen empoderada, activa y visible del colectivo destinatario.

### **Primera: Objeto y régimen jurídico**

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la concesión de las subvenciones destinadas al **“Programa Viajes Turismo Sociocultural Mayores y Discapacidad 2026”** del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera. Estas subvenciones se dirigen a personas mayores de 60 años, con o sin problemas de movilidad, así como a personas mayores de 30 años con discapacidad, que cumplan los requisitos recogidos en la base segunda.

El programa contempla la realización de actividades turísticas de carácter gratuito, estableciéndose como única condición que las personas beneficiarias asuman, de forma directa y personal, el coste del billete de avión correspondiente al paquete vacacional asignado, cuyo importe oscila entre 100 y 150 euros por persona.

Asimismo, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por su normativa de desarrollo; por la Ordenanza General de





Subvenciones del Cabildo Insular de La Gomera; y por cuantas normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

## **Segunda: Requisitos**

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas por las presentes bases aquellas personas residentes en los municipios de la isla de La Gomera que cumplan los siguientes requisitos:

### **A) REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS SOLICITANTES CON MOVILIDAD**

A.1) Ser mayor de 60 años o cumplir dicha edad durante el año natural en que se realice el viaje correspondiente a la campaña de Turismo Sociocultural. Las personas participantes podrán viajar acompañadas por su cónyuge o pareja de hecho (inscrita en el correspondiente registro), aunque estos no cumplan el requisito de edad, siempre que reúnan el resto de las condiciones exigidas.

A.2) Estar empadronado/a en cualquier municipio de la isla, con una antigüedad mínima de dos (2) años de residencia antes de la fecha de cierre de la convocatoria. A efectos de cómputo, se admitirán sucesivos empadronamientos en distintos municipios de la isla, siempre que no exista interrupción temporal entre ellos.

A.3) No presentar, en el momento de la realización del viaje, alteraciones de la conducta, deterioro cognitivo moderado o grave o situación clínica que impidan su participación segura y adecuada en el viaje y en las actividades de ocio, o supongan un riesgo para la propia persona o para terceros. Asimismo, no deberá padecer enfermedad transmisible con riesgo de contagio o cualquier otro problema de salud que haga inviable la realización del viaje y de las citadas actividades.

A.4) No presentar, en el momento de la realización del viaje, limitaciones dificultades de movilidad, entendiéndose por ello la ausencia de patologías o afecciones que comprometan la capacidad motora y que no requiera la utilización de ayudas externas —ya sean de carácter personal o mecánico (bastones, muletas, andadores, sillas de ruedas u otros productos de apoyo similares)— para su desplazamiento.

A efectos de las presentes bases, se considerará “persona con movilidad” aquella que sea capaz de desplazarse de manera autónoma y segura, sin requerir el uso habitual de ayudas técnicas para la deambulación ni la asistencia de terceras personas en sus desplazamientos ordinarios.

### **B) REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS MAYORES SOLICITANTES CON MOVILIDAD REDUCIDA O PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

B.1) En el caso de personas con movilidad reducida, ser mayor de 60 años o cumplir dicha edad durante el año natural en que se realice el viaje correspondiente a la campaña de Turismo Sociocultural. En el caso de personas con discapacidad, ser mayor de 30 años o cumplir dicha edad durante el año natural en que se realice el viaje, y contar con una discapacidad física o motriz, sensorial, intelectual, psicosocial, mental o múltiple, evaluada y certificada o legalmente reconocida.

B.2) Estar empadronado/a en cualquiera de los municipios de la isla, con una antigüedad mínima de dos (2) años de residencia antes de la fecha de cierre de la





convocatoria. A efectos de cómputo, se admitirán sucesivos empadronamientos en distintos municipios de la isla, siempre que no exista interrupción temporal entre ellos.

B.3) No presentar, en el momento de la realización del viaje, alteraciones de la conducta, deterioro cognitivo moderado o grave o situación clínica que, aún vinculados o no a su discapacidad, impidan su participación segura y adecuada en el viaje y en las actividades de ocio, o supongan un riesgo para la propia persona o para terceros. Asimismo, no deberá padecer enfermedad transmisible con riesgo de contagio o cualquier otro problema de salud que haga inviable la realización del viaje y de las citadas actividades.

B.4) La persona beneficiaria deberá viajar acompañada de una persona cuidadora, que habrá de cumplir con los requisitos establecidos en el apartado C de la presente base segunda, y que será la responsable de los cuidados que, en su caso, precise durante el viaje.

Excepcionalmente, podrá autorizarse la participación de hasta dos (2) personas acompañantes cuidadoras cuando la persona solicitante haga uso permanente de una silla de ruedas y requiera asistencia de terceras personas para la realización de las actividades básicas de la vida diaria, o cuando se acredite la necesidad médica de su uso temporal por limitaciones de movilidad.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, quedan excluidos expresamente de este supuesto los casos en los que la utilización de la silla de ruedas tenga carácter ocasional o voluntario, sin que exista prescripción o necesidad acreditada de su uso continuado.

En el marco de las presentes bases, se considerará "persona con movilidad reducida" aquella que, debido a limitaciones físicas o funcionales, requiera el uso habitual de ayudas técnicas (bastones, muletas, andadores, sillas de ruedas u otros productos de apoyo similares) o la asistencia de terceras personas para llevar a cabo sus desplazamientos ordinarios.

Del mismo modo, se considerará "persona con discapacidad" aquella a quien se le haya reconocido oficialmente un grado de discapacidad igual o superior al 33%, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

El acompañante cuidador podrá ser cualquier persona designada por la persona beneficiaria, sin necesidad de que exista vínculo familiar o relación afectiva entre ambos.

### **C) REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS CUIDADORAS DE LOS SOLICITANTES CON MOVILIDAD REDUCIDA O CON DISCAPACIDAD**

C.1) Ser mayor de edad.

C.2) Estar empadronado/a en la isla de La Gomera, con una antigüedad mínima de dos (2) años ininterrumpidos antes de la fecha de cierre de la convocatoria. A efectos de cómputo, se admitirán sucesivos empadronamientos en distintos municipios de la isla, siempre que no exista interrupción temporal entre ellos.





C.3) No presentar, en el momento de la realización del viaje, alteraciones de la conducta, deterioro cognitivo moderado o grave o situación clínica que impidan su participación segura y adecuada en el viaje y en las actividades de ocio, o supongan un riesgo para la propia persona o para terceros. Asimismo, no deberá padecer enfermedad transmisible con riesgo de contagio o cualquier otro problema de salud que haga inviable la realización del viaje y de las citadas actividades o que le impida asumir el cuidado de la persona beneficiaria.

C.4) No presentar, en el momento de la realización del viaje, limitaciones dificultades de movilidad, entendiéndose por ello la ausencia de patologías o afecciones que comprometan la capacidad motora y que no requiera la utilización de ayudas externas —ya sean de carácter personal o mecánico (bastones, muletas, andadores, sillas de ruedas u otros productos de apoyo similares)— para su desplazamiento.

### Tercera: Solicitud

**Los solicitantes solo podrán concurrir a una única modalidad de viaje de las establecidas en estas bases**, siendo incompatible la participación simultánea en la modalidad destinada a personas mayores de 60 años con movilidad y la modalidad para personas mayores de 60 años con movilidad reducida y personas mayores de 30 años con discapacidad. **En caso de presentación de solicitudes en ambas modalidades, se desestimarán la totalidad de las mismas.**

La solicitud deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura como Anexo I de las presentes bases y deberá acompañarse, según la modalidad de viaje elegida, de la siguiente documentación, que deberá estar en vigor y debidamente actualizada:

#### **A) DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LAS PERSONAS SOLICITANTES MAYORES CON MOVILIDAD**

A.1) Documento acreditativo de la identidad en vigor.

A.2) Declaración responsable de estar empadronado/a en alguno de los municipios de la isla con una antigüedad mínima de dos (2) años de la fecha de cierre de la convocatoria conforme al Anexo III, sin perjuicio de las comprobaciones posteriores que puedan llevarse a cabo por parte de la Administración con el fin de verificar lo declarado.

A.3) En caso de viajar con cónyuge o pareja de hecho acompañante, declaración responsable relativa a la existencia del matrimonio o de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las comprobaciones posteriores que puedan llevarse a cabo por parte de la Administración con el fin de comprobar la veracidad de lo declarado, conforme al Anexo III.

A.4) Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al último ejercicio, en su modalidad individual o conjunta; en caso de no estar obligado a presentarla, certificado negativo expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), acompañado del certificado de pensiones u otros ingresos percibidos.

Asimismo, en caso de viajar acompañado por su cónyuge o pareja de hecho, copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al último ejercicio, en su modalidad individual o conjunta; en caso de no estar obligado a presentarla, certificado negativo expedido por la Agencia Estatal de





Administración Tributaria (AEAT), acompañado del certificado de pensiones u otros ingresos percibidos de estos.

Dicha/s copia/s no será/n necesaria/s en caso de autorizar al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera para que pueda acceder a los datos personales y económicos que obran en la AEAT telemáticamente, conforme al Anexo IV.

A.5) Declaración responsable relativa a la capacidad de poder valerse por sí mismos, esto es, no presentar limitaciones de movilidad ni otros problemas de salud que impidan la realización del viaje o la participación en las actividades de ocio programadas, ni padecer trastornos mentales, alteraciones de la conducta, deterioro cognitivo moderado o grave, enfermedades infecto-contagiosas o cualquier otra afección que haga inviable el desarrollo del viaje y de las citadas actividades, sin perjuicio de las comprobaciones posteriores que puedan llevarse a cabo por parte de la Administración con el fin de comprobar la veracidad de lo declarado, conforme al Anexo III.

A.6) Cuestionario de salud cumplimentado conforme al modelo recogido en el Anexo II.

A.7) Autorización expresa para que el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, pueda acceder a los datos personales que obran en sus ficheros o a otras Administraciones Públicas, a los únicos efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarios para participar en la presente convocatoria, conforme al Anexo IV.

## **B) DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LAS PERSONAS SOLICITANTES MAYORES CON MOVILIDAD REDUCIDA O CON DISCAPACIDAD**

B.1) Documento acreditativo de la identidad en vigor.

B.2) Declaración responsable indicando estar empadronado/a en alguno de los municipios de la isla con una antigüedad mínima de dos (2) años de la fecha de cierre de la convocatoria, sin perjuicio de las comprobaciones posteriores que puedan llevarse a cabo por parte de la Administración con el fin de comprobar la veracidad de lo declarado, conforme al Anexo III.

B.3) Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al último ejercicio, en su modalidad individual o conjunta; en caso de no estar obligado a presentarla, certificado negativo expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), acompañado del certificado de pensiones u otros ingresos percibidos.

Dicha copia no será necesaria en caso de autorizar al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera para que pueda acceder a los datos personales y económicos que obran en la AEAT telemáticamente, conforme al Anexo IV.

B.4) Fotocopia del certificado de discapacidad, en el caso de que la persona solicitante tenga reconocida la misma.

B.5) Declaración responsable en la que conste que la persona solicitante presenta movilidad reducida o discapacidad, según corresponda, y no presenta, en el momento de la realización del viaje, alteraciones de la conducta, deterioro cognitivo moderado o grave o situación clínica que, aun vinculados o no a su discapacidad, impidan su





participación segura y adecuada en el viaje y en las actividades de ocio, o supongan un riesgo para la propia persona o para terceros. Asimismo, no deberá padecer enfermedad transmisible con riesgo de contagio o cualquier otro problema de salud que haga inviable la realización del viaje y de las citadas actividades, sin perjuicio de las comprobaciones posteriores que puedan llevarse a cabo por parte de la Administración con el fin de comprobar la veracidad de lo declarado, conforme al Anexo III.

B.6) Cuestionario de salud cumplimentado conforme al modelo recogido en el Anexo II.

B.7) Autorización expresa para que el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, pueda acceder a los datos personales que obran en sus ficheros o a otras Administraciones Públicas, a los únicos efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarios para participar en la presente convocatoria, conforme al Anexo IV.

### **C) DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LAS PERSONAS ACOMPAÑANTES DE LOS BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA O CON DISCAPACIDAD**

C.1) Documento acreditativo de la identidad en vigor.

C.2) Declaración responsable indicando estar empadronado/a en alguno de los municipios de la isla con una antigüedad mínima de dos (2) años de la fecha de cierre de la convocatoria, sin perjuicio de las comprobaciones posteriores que puedan llevarse a cabo por parte de la Administración con el fin de comprobar la veracidad de lo declarado, conforme al Anexo III.

C.3) Declaración responsable en la que la persona acompañante-cuidadora haga constar que no presenta, en el momento de la realización del viaje, alteraciones de la conducta, deterioro cognitivo moderado o grave o situación clínica que impidan su participación segura y adecuada en el viaje y en las actividades de ocio, o supongan un riesgo para la propia persona o para terceros, y que no padece enfermedad transmisible con riesgo de contagio o cualquier otro problema de salud que haga inviable la realización del viaje y de las citadas actividades o que le impida asumir el cuidado de la persona beneficiaria, conforme al Anexo III.

C.4) Cuestionario de salud cumplimentado conforme al modelo recogido en el Anexo II.

C.5) Autorización expresa para que el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, pueda acceder a los datos personales que obran en sus ficheros o a otras Administraciones Públicas, a los únicos efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarios para participar en la presente convocatoria, conforme al Anexo IV.

### **Cuarta: Plazo y formas de presentación**

La documentación que ya obra en poder de la Administración y se encuentre en vigor no deberá presentarse nuevamente, siempre que esté actualizada y se indique en qué expediente fue incorporada.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación por parte de la Base de Datos Nacional de





Subvenciones (BDNS) de la correspondiente convocatoria anual en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.

Las solicitudes deberán presentarse debidamente cumplimentadas de forma presencial en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas; a través de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de La Gomera (<https://lagomera.sedelectronica.es/>); o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Quinta: Subsanación de la solicitud**

Cuando la documentación presentada esté incompleta, se requerirá a los interesados para que en el plazo máximo de diez (10) días subsanen los defectos o, en su caso, completen la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La falta de respuesta a este requerimiento, se entenderá como desistimiento, previa resolución expresa, en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

El requerimiento se efectuará, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.

#### **Sexta: Financiación**

La convocatoria del **"Programa Viajes Turismo Sociocultural Mayores y Discapacidad 2026"** se financiará de forma conjunta entre el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y las personas beneficiarias de las plazas, de la siguiente manera:

La cuantía de la subvención a cargo del Cabildo se aprueba por un importe inicial de QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (515.743,30 €), que se distribuirán en diez (10) salidas de cincuenta (50) personas mayores de 60 años con movilidad, y cuatro (4) salidas de cuarenta (40) personas mayores de 60 años con movilidad reducida o mayores de 30 años con discapacidad.

Dicha subvención será abonada directamente por el Cabildo a la empresa adjudicataria del programa, en función del número de plazas finalmente concedidas.

El precio de las plazas a cargo de las personas beneficiarias se situará en una horquilla de entre 100,00 € y 150,00 €, independientemente de la modalidad de viaje seleccionada. El importe exacto se determinará en el momento de la asignación de plazas, en función de las condiciones del mercado vigentes.

#### **Séptima: Compatibilidad**

Las ayudas reguladas en las presentes bases serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, tanto de ámbito nacional como de la Unión Europea o de organismos internacionales.





## Octava: Obligaciones de los beneficiarios

Las personas beneficiarias estarán obligadas a:

a) Facilitar cuanta información y documentación les sea requerida por el Cabildo Insular de La Gomera y someterse a cuantas comprobaciones se consideren necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos y la correcta ejecución de la subvención.

b) Comunicar al Cabildo Insular de La Gomera, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, cualquier alteración de las circunstancias, condiciones o requisitos que motivaron el otorgamiento de la subvención.

c) Realizar el abono correspondiente al billete de avión vinculado al paquete vacacional asignado, mediante transferencia bancaria o ingreso en efectivo en la cuenta que se designará a tal efecto por la empresa adjudicataria del servicio.

El incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de lo establecido en el apartado c) anterior, comportará la pérdida definitiva de la plaza asignada al paquete vacacional.

## Novena: Destino y fechas

Las salidas contempladas en el **"Programa Viajes Turismo Sociocultural Mayores y Discapacidad 2026"** están previstas hacia distintos destinos de interés turístico del territorio peninsular.

Las fechas inicialmente previstas para la realización de los viajes correspondientes a cada campaña estarán comprendidas, con carácter general, entre los meses de mayo y noviembre, previéndose un total de catorce (14) viajes al año: diez (10) salidas de cincuenta (50) personas beneficiarias cada una, dirigidas a personas mayores con movilidad, y cuatro (4) salidas de cuarenta (40) personas beneficiarias cada una, dirigidas a personas mayores con movilidad reducida o con discapacidad.

No obstante, el Cabildo Insular de La Gomera se reserva el derecho de modificar las fechas y los viajes inicialmente previstas por razones organizativas, de disponibilidad o fuerza mayor, garantizando en todo caso la comunicación oportuna de dichos cambios a las personas beneficiarias con la debida antelación.

## Décima: Duración

Las presentes bases tendrán una duración de un (1) año y comprenderán, en su caso, las salidas correspondientes al **"Programa Viajes Turismo Sociocultural Mayores y Discapacidad 2026"**.

## Décimo primera: Criterios de selección y desempate

Para la concesión de estas subvenciones, se atenderá, en primer término, al cumplimiento íntegro de los requisitos establecidos en la base segunda y a la presentación completa y correcta de la documentación exigida en la base tercera en tiempo y forma.





Una vez verificado dicho cumplimiento, y en el supuesto de que el número de solicitudes admisibles supere las plazas disponibles, la adjudicación se realizará conforme a los siguientes criterios, aplicados de manera estricta y sucesiva:

- Se tendrá en cuenta la fecha y hora exacta de registro de la solicitud completa en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera o en su Sede Electrónica, atendiendo a su orden cronológico.

- Se valorarán los ingresos económicos de la persona solicitante beneficiaria y, para el caso de viajar acompañado del cónyuge o pareja de hecho, los de estos, teniendo en cuenta el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual correspondiente al ejercicio de la convocatoria, conforme a los siguientes límites:

1. En caso de que la persona solicitante beneficiaria viaje sin acompañante, el límite económico anual será el equivalente al IPREM anual (catorce pagas) multiplicado por 2 (16.800 €).

2. En caso de que la persona solicitante viaje acompañada de su cónyuge o pareja de hecho, el límite económico anual será el equivalente al IPREM anual (catorce pagas) multiplicado por 2,5 (21.000 €).

No se computarán los ingresos de las personas acompañantes-cuidadoras que viajen junto a beneficiarios con discapacidad confinados en silla de ruedas, salvo que concurren en dicha persona acompañante las condiciones de cónyuge y cuidadora. En tal caso, se estará a lo dispuesto en el apartado 2.b) de esta cláusula.

- De persistir el empate, se procederá a la realización de un sorteo público entre las solicitudes afectadas.

## Décimo segunda: Procedimiento

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se tramitará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

A tal efecto, las subvenciones se concederán de acuerdo con los requisitos establecidos en la base segunda y dentro del límite presupuestario establecido en el **"Programa Viajes Turismo Sociocultural Mayores y Discapacidad 2026"**.

El procedimiento se iniciará mediante convocatoria pública cuyo extracto se publicará en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, a través de la Base Nacional de Subvenciones (BDNS).

La adjudicación de las plazas se realizará conforme a los criterios de gestión establecidos por el Cabildo, procurando atender, en la medida de lo posible, el orden de preferencia de destino y fechas señalado por la persona solicitante.

No obstante, dicha preferencia no generará derecho alguno a la asignación concreta de las opciones indicadas, estando la resolución final supeditada a las necesidades de planificación, organización y optimización de los grupos de viaje, con el objeto de garantizar el adecuado aprovechamiento de los recursos disponibles y el interés general del programa.

En consecuencia, la entidad convocante podrá asignar a la persona beneficiaria un destino o una fecha distinta a la de su primera preferencia, pudiendo asignarse la plaza en la segunda, tercera o cualquier otra de las opciones disponibles.





Asimismo, en caso de que la demanda de plazas supere la oferta disponible, la asignación de estas se efectuará conforme a lo establecido en la cláusula décimo primera de las presentes bases.

El Área de Servicios Sociales se encargará de evaluar y revisar las solicitudes, los expedientes de subvención y la documentación exigida en las presentes bases.

El órgano instructor y que, en todo caso, será un funcionario del Área de Servicios Sociales, evacuará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional necesaria para resolver, mediante publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico del Cabildo Insular, que surtirá los efectos de notificación previstos en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que procedan notificaciones individuales a los interesados. En el supuesto de inactividad del interesado en la atención de los requerimientos que a estos efectos se le hagan, se estará a lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, el órgano instructor efectuará los requerimientos de subsanación en los términos y con los efectos establecido en la base quinta.

El órgano instructor emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria y la remitirá, con las solicitudes, al órgano colegiado para su valoración; órgano que estará integrado por:

- Presidente: El Consejero/a competente en la materia .
- Secretario: Un funcionario del Área de Servicios Sociales de este Cabildo
- Tres vocales que preferentemente serán designados entre el personal técnico y administrativo del Área de Servicios Sociales de este Cabildo

Las reglas de funcionamiento de este órgano colegiado son las establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano colegiado de valoración emitirá un acta comprensiva del resultado de la evaluación efectuada de las solicitudes que reúnan los requisitos necesarios para acceder a esta convocatoria y las subvenciones propuestas, remitiéndolo al órgano instructor al objeto de que éste formule Propuesta de Resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de La Gomera; concediendo un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, conforme a lo dispuesto por el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este último caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Las resoluciones provisional y definitiva de concesión de subvenciones se dictarán por lotes conforme a los distintos paquetes o viajes subvencionados, agrupando las solicitudes que tengan por objeto cada uno de dichos paquetes o viajes, sin que





resulte procedente la expedición de una resolución única para la totalidad de las solicitudes presentadas.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones y resueltas, en su caso, aquellas que se hubieran presentado, se dictará la resolución definitiva incluyendo la relación nominal de las personas beneficiarias, junto con la correspondiente lista de reserva para cubrir posibles vacantes sobrevenidas. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Corporación Insular.

Se presumirá la aceptación tácita de la subvención por parte de las personas beneficiarias salvo renuncia expresa, que deberá presentarse mediante el formulario incluido como Anexo V en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la publicación de la resolución definitiva.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya formalizado la renuncia, las personas beneficiarias dispondrán de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para efectuar el abono del importe correspondiente al billete de avión en la cuenta bancaria designada por la empresa adjudicataria del programa, que se indicará expresamente en la resolución definitiva.

El justificante acreditativo de la transferencia o del ingreso en efectivo deberá presentarse tanto ante la citada empresa adjudicataria, por los medios y forma que ésta determine, como ante el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, respecto al cual la presentación podrá efectuarse de forma presencial en el Registro General de la Corporación Insular, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas; a través de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de La Gomera (<https://lagomera.sedelectronica.es/>); o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que tanto la renuncia como el justificante de pago puedan presentarse antes de la finalización de los plazos indicados anteriormente.

En todo caso, los paquetes vacacionales asignados a las personas beneficiarias definitivas se publicarán con una antelación mínima de quince (15) días naturales respecto a la fecha de la salida programada.

De acuerdo a lo establecido en el apartado 4.g) de la base n.º 27ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Gomera, el plazo máximo de resolución del procedimiento será de tres (3) meses desde la finalización del término de presentación de solicitudes. Además de contener la relación definitiva de solicitantes a quienes se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la relación de personas que pasarán a formar parte de la lista de reserva.

Tanto la resolución provisional como la definitiva se publicarán en la Sede Electrónica de la Corporación, sustituyendo la notificación individual y surtiendo los mismos efectos, conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015.

Dichas resoluciones se podrán, publicar, de forma potestativa, en la página web corporativa del Cabildo Insular de La Gomera.

### **Décimo tercera: Lista de reserva**

Las personas beneficiarias seleccionadas que, por cualquier causa, no puedan participar en el viaje asignado, deberán ponerlo en conocimiento del Excmo. Cabildo





Insular de La Gomera con una antelación mínima de diez (10) días hábiles previos a la fecha de salida del paquete vacacional.

Una vez cumplido el plazo de preaviso indicado, la plaza liberada podrá ser reasignada a la persona que ocupe el siguiente lugar en la lista de reserva. Dicha persona dispondrá de un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles, contados desde la notificación de la nueva asignación, para efectuar el abono del billete de avión conforme a lo establecido en las presentes bases y formalizar su aceptación mediante la cumplimentación y presentación del modelo normalizado que figura en el Anexo VI.

Las plazas vacantes podrán ser reasignadas hasta una antelación máxima de tres (3) días hábiles respecto de la fecha de salida del viaje. Transcurrido dicho plazo, las plazas que queden sin cubrir se considerarán definitivamente desiertas, extinguiéndose la obligación de ulterior reasignación por parte del Cabildo.

En caso de renuncia voluntaria, el importe satisfecho por la persona beneficiaria en concepto de billete de avión, así como, en su caso, por su acompañante, será reembolsable únicamente cuando concurren cumulativamente las siguientes condiciones: (i) que la plaza sea reasignada a otra persona solicitante conforme a lo previsto en las presentes bases; y (ii) que el billete resulte reembolsable conforme a las condiciones de la tarifa aplicada y la compañía aérea (o, en su caso, el emisor del billete) efectúe el reintegro correspondiente. En tal supuesto, se reintegrarán exclusivamente las cantidades efectivamente recuperadas, con deducción, en su caso, de penalizaciones o gastos de gestión; si no concurren cualquiera de las condiciones anteriores, no procederá devolución.

No obstante lo anterior, cuando la imposibilidad de disfrutar de la plaza asignada se deba a causas justificadas o de fuerza mayor debidamente acreditadas (entre las que se incluyen, a título enunciativo, hospitalizaciones u otras circunstancias excepcionales), la persona beneficiaria deberá notificarlo de manera inmediata tanto al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera como a la empresa adjudicataria del servicio, aportando la documentación justificativa correspondiente.

En tales casos, se priorizará la recolocación de la persona beneficiaria en una plaza disponible de viajes posteriores comprendidos en el ámbito temporal del programa, siempre que concurren las condiciones presupuestarias y normativas exigibles. Subsidiariamente, y de no resultar viable dicha recolocación por agotamiento de plazas o imposibilidad material, se procederá a la devolución íntegra del importe abonado por el billete de avión.

La inclusión en la lista de reserva para efectos de recolocación quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria del programa y al cumplimiento de los requisitos objetivos de elegibilidad previstos en las presentes bases reguladoras.

#### **Décimo cuarta: Causas de reintegro**

En caso de incumplimiento de los requisitos u obligaciones establecidos para la concesión de la subvención, y en todo caso en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, o en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención.



## ANEXO I

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL "PROGRAMA VIAJES TURISMO SOCIOCULTURAL MAYORES Y DISCAPACIDAD 2026"

<b>OPCIÓN A</b>	PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS CON MOVILIDAD
<b>OPCIÓN B</b>	PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS CON MOVILIDAD REDUCIDA O PERSONAS MAYORES DE 30 AÑOS CON DISCAPACIDAD

(Marque con una "X" la opción elegida —A o B— y cumplimente los datos solicitados relativos a la misma dependiendo de la modalidad escogida. **Recuerde que sólo puede seleccionar una opción**)

**OPCIÓN A: SOLICITANTES PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS CON MOVILIDAD**

<b>SOLICITANTE 1 (BENEFICIARIO) OPCIÓN A: Datos personales de la persona mayor de 60 años con movilidad</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIE	
FECHA DE NACIMIENTO		ESTADO CIVIL (soltero/casado/pareja de hecho)	
DIRECCIÓN			
MUNICIPIO		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO	
<b>SOLICITANTE 2 (CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO) OPCIÓN A: Datos personales del cónyuge/pareja de hecho de la persona mayor de 60 años con movilidad</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIE	
FECHA DE NACIMIENTO		ESTADO CIVIL	
DIRECCIÓN			
MUNICIPIO		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO	

**OPCIÓN B: SOLICITANTES PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS CON MOVILIDAD REDUCIDA O PERSONAS MAYORES DE 30 AÑOS CON DISCAPACIDAD**

<b>SOLICITANTE 1 (BENEFICIARIO) OPCIÓN B: Datos personales de la persona mayor de 60 años con movilidad reducida o de la persona mayor de 30 años con discapacidad</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIE	
FECHA DE NACIMIENTO		ESTADO CIVIL (soltero/casado/pareja de hecho)	



TIPO DE DISCAPACIDAD (física/intelectual)		GRADO (%)	
DIRECCIÓN			
MUNICIPIO		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO	
<b>SOLICITANTE 2 (PERSONA ACOMPAÑANTE-CUIDADORA 1)</b>			
<b>IMPORTANTE:</b> en caso de que la persona solicitante beneficiaria se encuentre confinada en silla de ruedas de forma permanente (o temporal por prescripción médica), podrá incluir hasta dos personas acompañantes cuidadoras			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIE	
FECHA DE NACIMIENTO		ESTADO CIVIL (soltero/casado/pareja de hecho)	
VÍNCULO CON LA PERSONA SOLICITANTE BENEFICIARIA	<input type="checkbox"/> Familiar	<input type="checkbox"/> Amistad	<input type="checkbox"/> Representante/ Tutor legal
		<input type="checkbox"/> Personal asistencia	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)
DIRECCIÓN			
MUNICIPIO		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO	
<b>SOLICITANTE 2 (PERSONA ACOMPAÑANTE-CUIDADORA 2)</b>			
<b>IMPORTANTE:</b> en caso de que la persona solicitante beneficiaria se encuentre confinada en silla de ruedas de forma permanente (o temporal por prescripción médica), podrá incluir hasta dos personas acompañantes cuidadoras			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIE	
FECHA DE NACIMIENTO		ESTADO CIVIL (soltero/casado/pareja de hecho)	
VÍNCULO CON LA PERSONA SOLICITANTE BENEFICIARIA	<input type="checkbox"/> Familiar	<input type="checkbox"/> Amistad	<input type="checkbox"/> Representante/ Tutor legal
		<input type="checkbox"/> Personal asistencia	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)
DIRECCIÓN			
MUNICIPIO		DNI/NIE	
TELÉFONO DE CONTACTO		ESTADO CIVIL (soltero/casado/pareja de hecho)	

<b>EXPONE</b>
<p>Que ha tenido conocimiento de la convocatoria del “Programa Viajes Turismo Sociocultural Mayores y Discapacidad 2026”, propuesto por el Cabildo Insular de La Gomera</p> <p>Que reuniendo los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria, y disponiendo de la documentación que así lo acredita.</p>
<b>SOLICITA</b>



Que se le sea concedida la subvención de la plaza del “Programa Viajes Turismo Sociocultural Mayores y Discapacidad 2026”, en la presente convocatoria en la modalidad seleccionada:

Que su orden de preferencia para la concesión de plaza en los viajes ofertados es el siguiente (*indicar su orden preferencia del 1 al 10, siendo “1” el destino en el que desea viajar en primer lugar, y el “10” el último*):

**OPCIÓN A: PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS CON MOVILIDAD**

ORDEN	FECHA	DESTINO	ORDEN	FECHA	DESTINO
	7 MAYO – 12 MAYO	PAMPLONA		14 JUNIO – 19 JUNIO	VIGO
	10 MAYO – 15 MAYO	VALENCIA		18 OCTUBRE – 23 OCTUBRE	SEVILLA
	14 MAYO – 19 MAYO	PAMPLONA		8 NOVIEMBRE – 13 NOVIEMBRE	SEVILLA
	17 MAYO – 22 MAYO	SEVILLA		15 NOVIEMBRE – 20 NOVIEMBRE	SEVILLA
	21 MAYO – 26 MAYO	PAMPLONA		22 NOVIEMBRE – 27 NOVIEMBRE	SEVILLA

**OPCIÓN B: PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS CON MOVILIDAD REDUCIDA O PERSONAS MAYORES DE 30 AÑOS CON DISCAPACIDAD**

ORDEN	FECHA	DESTINO	ORDEN	FECHA	DESTINO
	10 MAYO – 15 MAYO	SEVILLA		27 SEPTIEMBRE – 02 OCTUBRE	SEVILLA
	17 MAYO – 22 MAYO	VALENCIA		04 OCTUBRE – 09 OCTUBRE	SEVILLA

**DOCUMENTACIÓN APORTADA** (marcar con una “X” según corresponda)

**PERSONAS BENEFICIARIAS SOLICITANTES:**

- Documentación acreditativa de identidad en vigor
- Declaración responsable relativa al empadronamiento (Anexo III)
- Declaración responsable relativa a la existencia del matrimonio o pareja de hecho legalmente constituida (*en caso de viajar acompañado por su cónyuge/pareja de hecho*) (Anexo III)
- Cuestionario de Salud (Anexo II)
- Declaración responsable relativa a la aptitud física y psíquica para la realización del viaje (Anexo III)
- Autorización para acceder a datos de otras administraciones necesarias para la comprobación de los requisitos de la persona solicitante (Anexo IV)
- Documento acreditativo de la discapacidad (*en caso de haber seleccionado la opción B para personas mayores de 30 años con discapacidad*)
- Certificado médico acreditativo de la necesidad de uso de silla de ruedas con carácter temporal o no permanente, así como de la necesidad de asistencia de terceras personas para desplazamientos/actividades básicas (*en caso de solicitar viajar acompañado de dos personas cuidadoras. Dicho certificado NO será necesario cuando el uso de silla de ruedas tenga carácter permanente o cuando así conste en el certificado de discapacidad*)

**CÓNYUGES O PAREJAS DE HECHO ACOMPAÑANTES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:**

- Documentación acreditativa de identidad en vigor
- Declaración responsable relativa al empadronamiento (Anexo III)
- Declaración responsable relativa a la existencia del matrimonio o pareja de hecho legalmente constituida (Anexo III)
- Cuestionario de Salud (Anexo II)
- Declaración responsable relativa a la aptitud física y psíquica para la realización del viaje (Anexo III)
- Autorización para acceder a datos de otras administraciones necesarias para la comprobación de los



requisitos (Anexo IV)

### PERSONAS ACOMPAÑANTES DE LOS BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA O CON DISCAPACIDAD

- Documentación acreditativa de identidad en vigor
- Declaración responsable relativa al empadronamiento (Anexo III)
- Cuestionario de Salud (Anexo II)
- Declaración responsable relativa a la aptitud física y psíquica para la realización del viaje, así como para ejercer de cuidador (Anexo III)
- Autorización para acceder a datos de otras administraciones necesarias para la comprobación de requisitos (Anexo IV)

#### DECLARO (marcar con una "X"):

- Cumplir los requisitos establecidos.
- La persona solicitante y su persona cuidadora habitual o pareja acompañante declaran no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art 13.2 de la Ley General de Subvenciones y que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así mismo que las personas que conforman ambas unidades de convivencia no han percibido ayudas/subvenciones con el mismo destino, de cualquier otra Administración Pública, y si es así que han procedido, en su caso, a la justificación de las mismas.

FIRMA DEL SOLICITANTE 1 (beneficiario)	FIRMA DEL SOLICITANTE 2 (cónyuge/pareja de hecho)	FIRMA DEL ACOMPAÑANTE 1 (en caso de personas con movilidad reducida/discapacidad)	FIRMA DEL ACOMPAÑANTE 2 (en caso de personas con movilidad reducida/discapacidad)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

## ANEXO II

### CUESTIONARIO DE SALUD

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI/NIE:	
TELF. SOLICITANTE:	TELF. PERSONA RESPONSABLE:
TIPO DE DISCAPACIDAD: (física/intelectual)	GRADO (%):

**IMPORTANTE:** La omisión o falsificación de datos médicos por parte del solicitante beneficiario o de cualesquiera de sus acompañantes (cónyuge, pareja de hecho o cuidador), puede producir la exención de la responsabilidad del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.

¿Padece actualmente alguna enfermedad diagnosticada?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo, indique cuál/es:		
¿Tiene prescrita alguna medicación de forma habitual?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO



En caso afirmativo, indique cuál/es:		
¿Presenta alguna alergia alimentaria o a medicamentos?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo, indique a cuál/es:		
¿Tiene contraindicado el consumo de algún alimento por indicación médica?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo, indique cuál/es:		
¿Presenta alguna dolencia, limitación física o intervención reciente que le dificulte caminar o desplazarse con normalidad?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo, indique cuál/es:		
¿Se encuentra en condiciones físicas y psíquicas adecuadas para participar en este “Programa Viajes Turismo Sociocultural Mayores y Discapacidad 2026”?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
Firmado: _____ Fecha: _____		
<p>Le informamos de que la entidad responsable del tratamiento de sus datos personales es el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera. Los datos que nos facilite serán utilizados con la finalidad de gestionar su participación en el “Programa Viajes Turismo Sociocultural Mayores y Discapacidad 2026”.</p> <p>La base jurídica principal que legitima este tratamiento es el ejercicio de poderes públicos, conforme a la normativa vigente en esta materia. Para el cumplimiento de los fines mencionados, sus datos podrán ser comunicados a terceros directamente implicados en el desarrollo del procedimiento. No se prevén transferencias internacionales de datos.</p> <p>Asimismo, se le informa de que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, dirigiendo su solicitud al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera por los canales establecidos al efecto.</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, usted no está obligado a presentar documentos que ya obren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por ellas. En este contexto, el tratamiento de sus datos se basa principalmente en el cumplimiento de una misión realizada en interés público y, en particular, en el ejercicio de potestades públicas.</p> <p>No obstante, usted puede manifestar su voluntad de que el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera no recabe directamente dicha documentación, marcando la siguiente casilla <input type="checkbox"/></p> <p>En caso de seleccionarla, será imprescindible que usted aporte personalmente los documentos requeridos. De no hacerlo, su solicitud de participación podría no ser atendida.</p>		

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA SOLICITUD

**DECLARO**, bajo mi responsabilidad, que los datos consignados en la solicitud destinada a la participación en el “Programa Viajes Turismo Sociocultural Mayores y Discapacidad 2026” son ciertos, y que cumplo con los siguientes requisitos (marque con una X lo que corresponda), manifestando que quedo enterado de la obligación de comunicar el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera cualquier variación de estos que pudiera producirse en lo sucesivo:

<b>PERSONA SOLICITANTE BENEFICIARIA</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS:			
DNI/NIE:		FECHA DE NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:			



MUNICIPIO:		CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
<b>DECLARO (marque con una "X" según corresponda):</b>			
Estar empadronado/a en La Gomera desde hace más dos (2) años y, en concreto, en el municipio de <i>(indicar nombre del municipio)</i> :			<input type="checkbox"/>
Estar casado/a o constituir pareja de hecho legalmente registrada con <i>(indicar nombre de la pareja)</i> :			<input type="checkbox"/>
Valerme por mí mismo/a para realizar las actividades básicas de la vida diaria (ABVD) y no presentar alteraciones de la conducta, deterioro cognitivo moderado o grave o situación clínica que impidan mi participación segura y adecuada en el viaje y en las actividades de ocio, o supongan un riesgo para la propia persona o para terceros. Asimismo, no padezco enfermedad transmisible con riesgo de contagio o cualquier otro problema de salud que haga inviable la realización del viaje y de las citadas actividades.			<input type="checkbox"/>
Firmado:		Fecha:	
<b>PERSONA SOLICITANTE CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS:			
DNI/NIE:		FECHA DE NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:			
MUNICIPIO:		CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
<b>DECLARO (marque con una "X" según corresponda):</b>			
Estar empadronado/a en La Gomera desde hace más dos (2) años y, en concreto, en el municipio de <i>(indicar nombre del municipio)</i> :			<input type="checkbox"/>
Estar casado/a o constituir pareja de hecho legalmente registrada con <i>(indicar nombre de la pareja)</i> :			<input type="checkbox"/>
Valerme por mí mismo/a para realizar las actividades básicas de la vida diaria (ABVD) y no presentar alteraciones de la conducta, deterioro cognitivo moderado o grave o situación clínica que impidan mi participación segura y adecuada en el viaje y en las actividades de ocio, o supongan un riesgo para la propia persona o para terceros. Asimismo, no padezco enfermedad transmisible con riesgo de contagio o cualquier otro problema de salud que haga inviable la realización del viaje y de las citadas actividades.			<input type="checkbox"/>
Firmado:		Fecha:	

<b>PERSONA SOLICITANTE ACOMPAÑANTE-CUIDADORA 1</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS:			
DNI/NIE:		FECHA DE NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:			
MUNICIPIO:		CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
<b>DECLARO (marque con una "X" según corresponda):</b>			
Estar empadronado/a en La Gomera desde hace más dos (2) años y, en concreto, en el municipio de <i>(indicar nombre del municipio)</i> :			<input type="checkbox"/>
Valerme por mí mismo/a para realizar las actividades básicas de la vida diaria (ABVD) y no presentar alteraciones de la conducta, deterioro cognitivo moderado o grave o situación clínica que impidan mi participación segura y adecuada en el viaje y en las actividades de ocio, o supongan un riesgo para la propia persona o para terceros. Asimismo, no padezco enfermedad transmisible con riesgo de contagio o cualquier otro problema de salud que haga inviable la realización del viaje y de las citadas actividades, o que me impida asumir el cuidado de la persona beneficiaria a la que acompaño.			<input type="checkbox"/>



Firmado:		Fecha:	
<b>PERSONA SOLICITANTE ACOMPAÑANTE-CUIDADORA 2</b> (en caso de ser aplicable)			
NOMBRE Y APELLIDOS:			
DNI/NIE:		FECHA DE NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:			
MUNICIPIO:		CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
<b>DECLARO</b> (marque con una "X" según corresponda):			
Estar empadronado/a en La Gomera desde hace más dos (2) años y, en concreto, en el municipio de ( <i>indicar nombre del municipio</i> ):			<input type="checkbox"/>
Valerme por mí mismo/a para realizar las actividades básicas de la vida diaria (ABVD) y no presentar alteraciones de la conducta, deterioro cognitivo moderado o grave o situación clínica que impidan mi participación segura y adecuada en el viaje y en las actividades de ocio, o supongan un riesgo para la propia persona o para terceros. Asimismo, no padezco enfermedad transmisible con riesgo de contagio o cualquier otro problema de salud que haga inviable la realización del viaje y de las citadas actividades, o que me impida asumir el cuidado de la persona beneficiaria a la que acompaño.			<input type="checkbox"/>
Firmado:		Fecha:	
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>			
<b>Responsables del tratamiento:</b> Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, con dirección en C/ Profesor Armas Fernández, Nº2 CP. 38800, San Sebastián de La Gomera. CIF: P3800004H			
<b>Contacto:</b> Para cuestiones relacionadas con el tratamiento de sus datos en el "Programa Viajes Turismo Sociocultural Mayores y Discapacidad 2026", puede contactar con el Delegado de Protección de Datos: Ricardo Martín Suárez, mediante el correo electrónico <a href="mailto:dpd@lagomera.es">dpd@lagomera.es</a>			
<b>Finalidad del tratamiento:</b> Gestión de la solicitud de participación en el "Programa Turismo Sociocultural para mayores y personas con discapacidad isla de La Gomera 2026".			
<b>Base legal:</b> Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público (art. 6.1.e del RGPD).			
<b>Destinatarios:</b> Organismos emisores indicados y encargados de tratamiento del Cabildo.			
<b>Plazo de conservación:</b> Los datos se conservarán durante el tiempo legalmente establecido.			
<b>Derechos:</b> Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas. También puede revocar el consentimiento prestado. La solicitud debe enviarse identificándose de forma fehaciente a las direcciones indicadas anteriormente (postal o electrónica).			

## ANEXO IV

### AUTORIZACIÓN PARA LA RECOPIACIÓN DE DATOS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE INTERMEDIACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA SOLICITUD

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las personas firmantes otorgan su consentimiento expreso para que sus datos personales puedan ser consultados y verificados por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera a través de las plataformas de intermediación de las Administraciones Públicas, así como mediante cualquier otro sistema habilitado legalmente, con la finalidad de tramitar la solicitud del "Programa Viajes Turismo Sociocultural Mayores y Discapacidad 2026".

<b>PERSONA SOLICITANTE BENEFICIARIA</b>
NOMBRE Y APELLIDOS:



DNI/NIE:		FECHA DE NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:			
MUNICIPIO:		CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
DATO A CONSULTAR	ENTIDAD EMISORA/ORGANISMO COMPETENTE	AUTORIZA	
Empadronamiento (actual o histórico)	Ayuntamiento/Padrón Municipal de Habitantes/INE	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
Matrimonio	Registro Civil/Ministerio de Justicia	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
Pareja de hecho	Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Canarias	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
IRPF/rentas/pensiones/	Agencia Estatal de Administración Tributaria/ Instituto Nacional de la Seguridad Social/Tesorería de la Seguridad Social	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
Firmado: _____ Fecha: _____			
<b>PERSONA SOLICITANTE CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS:			
DNI/NIE:		FECHA DE NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:			
MUNICIPIO:		CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
DATO A CONSULTAR	ENTIDAD EMISORA/ORGANISMO COMPETENTE	AUTORIZA	
Empadronamiento (actual o histórico)	Ayuntamiento/Padrón Municipal de Habitantes/INE	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
Matrimonio	Registro Civil/Ministerio de Justicia	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
Pareja de hecho	Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Canarias	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
IRPF/rentas/pensiones/	Agencia Estatal de Administración Tributaria/ Instituto Nacional de la Seguridad Social/Tesorería de la Seguridad Social	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
Firmado: _____ Fecha: _____			

<b>PERSONA SOLICITANTE ACOMPAÑANTE-CUIDADORA 1</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS:			
DNI/NIE:		FECHA DE NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:			
MUNICIPIO:		CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
DATO A CONSULTAR	ENTIDAD EMISORA/ORGANISMO COMPETENTE	AUTORIZA	
Identidad y vigencia del DNI/NIE	Dirección Nacional de la Policía Nacional/Ministerio del Interior	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
Empadronamiento (actual o histórico)	Ayuntamiento/Padrón Municipal de Habitantes/INE	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
Firmado: _____ Fecha: _____			
<b>PERSONA SOLICITANTE ACOMPAÑANTE-CUIDADORA 2 (en caso de ser aplicable)</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS:			



DNI/NIE:		FECHA DE NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:			
MUNICIPIO:		CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
DATO A CONSULTAR	ENTIDAD EMISORA/ORGANISMO COMPETENTE	AUTORIZA	
Identidad y vigencia del DNI/NIE	Dirección Nacional de la Policía Nacional/Ministerio del Interior	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
Empadronamiento (actual o histórico)	Ayuntamiento/Padrón Municipal de Habitantes/INE	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
Firmado:		Fecha:	

Asimismo, en caso de que alguna de las personas que figuren en la solicitud no otorgue su consentimiento para la consulta de los datos precedentes, deberá presentar el documento correspondiente junto con dicha solicitud.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS
<b>Responsables del tratamiento:</b> Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, con dirección en C/ Profesor Armas Fernández, Nº2 CP. 38800, San Sebastián de La Gomera. CIF: P3800004H
<b>Contacto:</b> Para cuestiones relacionadas con el tratamiento de sus datos en el “Programa Viajes Turismo Sociocultural Mayores y Discapacidad 2026”, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos: Ricardo Martín Suárez, mediante el correo electrónico <a href="mailto:dpd@lagomera.es">dpd@lagomera.es</a>
<b>Finalidad del tratamiento:</b> Gestión de la solicitud de participación en el “Programa Turismo Sociocultural para mayores y personas con discapacidad isla de La Gomera 2026”.
<b>Base legal:</b> Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público (art. 6.1.e del RGPD).
<b>Destinatarios:</b> Organismos emisores indicados y encargados de tratamiento del Cabildo.
<b>Plazo de conservación:</b> Los datos se conservarán durante el tiempo legalmente establecido.
<b>Derechos:</b> Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas. También puede revocar el consentimiento prestado. La solicitud debe enviarse identificándose de forma fehaciente a las direcciones indicadas anteriormente (postal o electrónica).

## ANEXO V

### RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN

D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI/NIE \_\_\_\_\_, **DECLARO** haber sido notificado de la propuesta de resolución definitiva de concesión de la ayuda correspondiente al paquete vacacional asignado en el “Programa Turismo Sociocultural para Mayores y personas con Discapacidad 2026” otorgada por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.

Con pleno conocimiento de que la aceptación de dicha subvención se producirá de forma tácita si no se manifiesta lo contrario en el plazo establecido en la base décimo segunda, **RENUNCIO EXPRESAMENTE** a la plaza asignada y a la ayuda económica correspondiente, al amparo del art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo.: \_\_\_\_\_



En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

#### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

**Responsables del tratamiento:** Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, con dirección en C/ Profesor Armas Fernández, Nº2 CP. 38800, San Sebastián de La Gomera. CIF: P3800004H

**Contacto:** Para cuestiones relacionadas con el tratamiento de sus datos en el “Programa Viajes Turismo Sociocultural Mayores y Discapacidad 2026”, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos: Ricardo Martín Suárez, mediante el correo electrónico [dpd@lagomera.es](mailto:dpd@lagomera.es)

**Finalidad del tratamiento:** Gestión de la solicitud de participación en el “Programa Turismo Sociocultural para mayores y personas con discapacidad isla de La Gomera 2026”.

**Base legal:** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público (art. 6.1.e del RGPD).

**Destinatarios:** Encargados de tratamiento del Cabildo.

**Plazo de conservación:** Los datos se conservarán durante el tiempo legalmente establecido.

**Derechos:** Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas. También puede revocar el consentimiento prestado. La solicitud debe enviarse identificándose de forma fehaciente a las direcciones indicadas anteriormente (postal o electrónica).

### ANEXO VI

#### ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI/NIE \_\_\_\_\_, **DECLARO** haber realizado el abono del importe correspondiente al paquete vacacional asignado en la propuesta de resolución definitiva.

Asimismo, **ACEPTO**, la ayuda concedida por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para la obtención de mi plaza definitiva en el paquete vacacional subvencionado.

Fdo.: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026



## INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

**Responsables del tratamiento:** Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, con dirección en C/ Profesor Armas Fernández, Nº2 CP. 38800, San Sebastián de La Gomera, CIF: P3800004H

**Contacto:** Para cuestiones relacionadas con el tratamiento de sus datos en el “Programa Viajes Turismo Sociocultural Mayores y Discapacidad 2026”, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos: Ricardo Martín Suárez, mediante el correo electrónico [dpd@lagomera.es](mailto:dpd@lagomera.es)

**Finalidad del tratamiento:** Gestión de la solicitud de participación en el “Programa Turismo Sociocultural para mayores y personas con discapacidad isla de La Gomera 2026”.

**Base legal:** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público (art. 6.1.e del RGPD).

**Destinatarios:** Encargados de tratamiento del Cabildo.

**Plazo de conservación:** Los datos se conservarán durante el tiempo legalmente establecido.

**Derechos:** Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas. También puede revocar el consentimiento prestado. La solicitud debe enviarse identificándose de forma fehaciente a las direcciones indicadas anteriormente (postal o electrónica).





**SEGUNDO.-** Las Obligaciones económicas que resulten de estas subvenciones concernientes a los costes de los conceptos de transporte terrestre, hoteles, itinerario y seguro de las personas beneficiarias se efectuarán a cargo de la aplicación presupuestaria 23100/2269900 por el importe total máximo de QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (515.743,30€)

Tratándose de subvenciones en especie consistente en la prestación de los Servicios del Programa de Viajes "**Programa Viajes Turismo Sociocultural Mayores y Discapacidad** la asunción de los costes de dichas obligaciones corresponde **2026**" al que resulte adjudicatario de la licitación del Servicio en cuestión y con cargo a la aplicación presupuestaria mencionada, habiéndose aprobado dicho gasto en la licitación actualmente **en curso**.

**TERCERO.-** Nombrar órgano instructor a la coordinadora del Área de Servicios Sociales, Doña Rosa M<sup>a</sup> Barroso Medel y como integrantes del órgano colegiado de valoración a las siguientes personas:

Presidenta: La consejera Insular del Área de Servicios Sociales, Educación, Cultura y Deportes, Doña Rosa Elena García Meneses.

Vocales:

La Jefa de Negociado del Área de servicios Sociales, Doña Martina Bermúdez Henríquez

La Técnico interina de Dependencia, Doña Elba Herrera Melian

La administrativa interina: María Elena Santos Mendoza

Secretaria: La administrativa, Doña Celsa Raquel Moreno Rodríguez

Secretario suplente: El auxiliar administrativo, Don Eugenio Díaz Curbelo

**CUARTO.-** Aprobar la convocatoria de las subvenciones destinadas al "Programa Viajes Turismo Sociocultural Mayores y Discapacidad 2026", conforme a las Bases Regulatoras aprobadas en el primer punto; Bases y Convocatoria que se publicarán en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, a través de la plataforma de la Base Nacional de Subvenciones, comenzando a contabilizarse el plazo de diez días hábiles para presentar solicitudes, a **partir del primer día hábil siguiente a dicha publicación en el boletín indicado**.

Y para que así conste y a los efectos previstos en el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, R.O.F., expido la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en San Sebastián de La Gomera, a la fecha de la última firma electrónica.

Vº. Bº.

El Presidente,

Fdo.: Casimiro Curbelo Curbelo

La Secretaria Accidental,

Fdo.: Carmen Dolores Padrón Arteaga

